



**MAT.: AUTORIZA REINTEGRO AL SENADIS
POR LA SUMA DE \$2.272.489.- (DOS
MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
PESOS) POR RAZONES QUE SE INDICAN/**

ALGARROBO,

06 JUL 2020

DECRETO: N°

1048

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”.
5. D.A N° 2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2020.
6. D.A. N° 5095 de fecha 06 de Septiembre 2018 “Aprueba convenio de transferencia ejecución y colaboración entre SENADIS y Municipalidad de Algarrobo, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2018.
7. Resolución exenta N°1998 de fecha 3 de Agosto 2018 aprueba convenio de transferencia, ejecución y colaboración suscrito entre SENADIS y la Municipalidad de Algarrobo, para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Septiembre de 2018 se celebra convenio entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) del Servicio Nacional de la Discapacidad, por la suma de **\$57.296.461** (cincuenta y siete millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y un peso) aprobado mediante RESOLUCION EXENTA N° 1998 de fecha 03 de Agosto 2018, a la cuenta municipal 1140531002.-

Que la modalidad de la EDLI, ejecutado por profesionales el año 2018 hasta el 2020 de la comuna de Algarrobo, utilizó en su ejecución la suma de **\$ 55.023.972** (cincuenta y cinco millones veintitrés mil novecientos setenta y dos pesos). –

Que en virtud de lo anteriormente expuesto existe un saldo a favor del **SENADIS** por la suma de **\$2.272.489 (dos millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve)**, que deben ser reintegrados a dicha entidad pública a la cuenta corriente N° **00009020489**, Banco Estado, RUT: 72.576.700-5 a nombre de **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**.

DECRETO:

- I. Autorícese el reintegro al **SENADIS (SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD)** del convenio celebrado entre las partes con fecha, aprobado por **RESOLUCION EXENTA N°**, por la suma de **\$2.272.489 (dos millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, correspondientes al excedente de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

- II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/frb

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SENADIS (1)
- Secretaría Municipal (2)

1048

06 JUL 2020



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2020

FECHA SALIDA: 07 JUL 2020

OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL